



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Citar al señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Manuel ADORNI,, a efectos de que se presente ante esta Honorable Cámara de Diputados, en el recinto de sesiones, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados desde la aprobación de la presente resolución, para que informe verbalmente y brinde explicaciones sobre su participación y conocimiento respecto de los hechos vinculados al lanzamiento, promoción y colapso del token denominado "\$LIBRA", así como sobre las novedades surgidas de la investigación judicial tramitada ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 (causa CFP 772/2025) y del Informe Final de la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados del 18 de noviembre de 2025, conforme los puntos de interrogación que se detallan en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 2º.- El Jefe de Gabinete de Ministros deberá responder de manera completa y circunstanciada sobre los siguientes puntos:

I. Sobre su presencia en la Quinta de Olivos y conocimiento directo de los hechos

1. Confirme o desmienta su presencia física en la Quinta Presidencial de Olivos en la noche del 14 de febrero de 2025, junto al Presidente Javier Milei y la Secretaria General de la Presidencia Karina Milei, mientras estos mantenían comunicaciones telefónicas con el lobista Mauricio Novelli durante y con posterioridad al lanzamiento del token \$LIBRA. Indique las horas exactas de su arribo y retiro del predio.
2. Informe si tuvo conocimiento en tiempo real de las al menos siete (7) llamadas telefónicas que el Presidente mantuvo con Novelli entre las 18:54 y las 22:25 horas del 14 de febrero de 2025, y de las al menos siete (7) llamadas que Karina Milei sostuvo con



H. Cámara de Diputados de la Nación

Novelli entre el viernes 14 y el domingo 16 de febrero. Precise si presenció alguna de dichas comunicaciones, si escuchó su contenido o si le fue referido por alguno de los interlocutores. Responda ante esta Cámara, como representante del PEN ante el Congreso, sobre el contenido de dichas conversaciones entre Javier Milei, Karina Milei y Mauricio Novelli.

3. Detalle si participó, fue consultado o tuvo conocimiento previo de la decisión del Presidente de publicar en la red social X, el 14 de febrero de 2025 a las 19:01, el mensaje promocionando el token \$LIBRA que incluía la dirección del contrato inteligente ("contract address") necesaria para la adquisición del token.
4. Indique si estuvo presente o fue informado de las comunicaciones entre Novelli y Santiago Caputo, asesor presidencial, que se iniciaron a las 23:37 del 14 de febrero y que totalizaron al menos catorce (14) llamadas y treinta y cinco (35) minutos de conversación entre el 14 y el 16 de febrero de 2025, según la reconstrucción periodística del peritaje. Precise si coordinó mensajes, estrategias comunicacionales o declaraciones públicas con Caputo en relación con la crisis desatada por el escándalo \$LIBRA.
5. Informe si tuvo conocimiento de las comunicaciones entre Novelli y el entonces jefe de asesores económicos Demian Reidel, registradas a las 22:12 del viernes 14 y en la tarde del sábado 15 de febrero de 2025, y cuál fue su contenido o finalidad.

II. Sobre su participación en reuniones y eventos con los involucrados

6. Informe si participó, organizó o tuvo conocimiento del denominado "Tech Forum Argentina" y de las reuniones entre el Presidente, Karina Milei y los empresarios Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy, Sergio Morales y/o Hayden Mark Davis, celebradas en la Casa Rosada y en la Quinta de Olivos durante el segundo semestre de 2024 y enero de 2025. Precise fecha, objeto y asistentes de cada reunión de la que tenga conocimiento.



H. Cámara de Diputados de la Nación

7. Indique si mantuvo reuniones, contactos telefónicos, intercambio de mensajes u otra forma de comunicación con Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy, Sergio Morales, Hayden Mark Davis, Julian Peh o cualquier otro sujeto vinculado al proyecto \$LIBRA, con anterioridad o posterioridad al 14 de febrero de 2025. En caso afirmativo, detalle fecha, modalidad y contenido de cada comunicación.
8. Informe si tuvo conocimiento de los ingresos de Novelli y Terrones Godoy a la Casa Rosada y los ingresos a la Quinta de Olivos, y si participó o estuvo presente en alguna de esas visitas.

III. Sobre los acuerdos contractuales y pagos vinculados a la promoción presidencial

9. Informe si tuvo conocimiento de la existencia del archivo denominado "LOI_KELSIER.docx", recuperado del teléfono de Novelli, que contendría un borrador de acuerdo entre el Presidente Milei y Hayden Davis, y de las informaciones periodísticas que señalan que dicho acuerdo habría sido efectivamente suscripto.
10. Diga si conocía la existencia de un acuerdo de pagos por un total de cinco millones de dólares estadounidenses (USD 5.000.000), documentado en un archivo con fecha de creación del 11 de febrero de 2025 en el teléfono de Novelli, que preveía: un adelanto de un millón quinientos mil dólares (USD 1.500.000) en tokens líquidos o efectivo; un millón quinientos mil dólares (USD 1.500.000) condicionados al anuncio del Presidente en redes sociales; y dos millones de dólares (USD 2.000.000) condicionados a la firma presencial de un contrato con revisión por parte de Javier y Karina Milei.
11. Precise si tuvo conocimiento de los contratos y la oferta irrevocable entre Kelsier Group / Kelsier Holdings Limited y el grupo local integrado por Novelli, Terrones Godoy y Morales, fechados el 21 y 27 de noviembre de 2024 respectivamente, que tenían como objeto facilitar "reuniones privadas uno a uno con Javier Milei" y su "potencial aparición" en eventos vinculados a empresas del rubro de las monedas digitales.



H. Cámara de Diputados de la Nación

12. Informe si conoció la factura por doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses (USD 250.000) emitida por Pía Novelli, hermana del lobista, con fecha 5 de enero de 2025, que fijaba el pago en una billetera virtual y que fue hallada en los dispositivos secuestrados.

IV. Sobre la gestión comunicacional de la crisis y las declaraciones oficiales del Poder Ejecutivo Nacional

13. En su carácter de entonces vocero presidencial, informe si participó en la elaboración, coordinación o difusión de las declaraciones públicas realizadas por el Presidente con posterioridad al colapso de \$LIBRA, incluyendo la publicación en la red social X del 15 de febrero de 2025 en la que Milei se desentendió del proyecto afirmando no estar "interiorizado de los pormenores", y la entrevista televisiva del 17 de febrero con el periodista Jonatan Viale.
14. Informe si tuvo conocimiento de que, según la información surgida de los peritajes forenses, el Presidente habría preparado las respuestas para la entrevista del 17 de febrero de 2025 con Novelli.
15. Detalle si tuvo conocimiento o participación en la elaboración del comunicado que Novelli le habría indicado textualmente a Julian Peh, CEO de KIP Protocol, para que este lo publicara en redes sociales en inglés y en español deslindando la responsabilidad del Presidente en el escándalo.
16. Explique por qué, en su carácter de vocero presidencial, no informó oportunamente a la opinión pública sobre el conocimiento previo del Presidente respecto del lanzamiento de \$LIBRA, la existencia de borradores, memorandos y otros documentos presuntamente contractuales, y la participación activa de funcionarios del entorno presidencial en la promoción del token.

V. Sobre los controles institucionales y la conducción de la administración pública



H. Cámara de Diputados de la Nación

17. En su carácter de Jefe de Gabinete de Ministros, informe qué medidas adoptó o propuso adoptar el Poder Ejecutivo Nacional a partir del conocimiento de la maniobra vinculada a \$LIBRA, que habría causado pérdidas estimadas en millones de dólares estadounidenses a inversores.
18. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional impulsó, dispuso o proyecta alguna acción administrativa, disciplinaria o de denuncia penal contra los funcionarios públicos involucrados en la trama, incluyendo al entonces asesor de la Comisión Nacional de Valores Sergio Morales, quien mientras intermediaba negocios entre Davis y Milei actuaba en un organismo regulador del mercado de valores.
19. Detalle las acciones adoptadas o previstas por el Poder Ejecutivo Nacional para colaborar con la investigación judicial (causa CFP 772/2025), incluyendo la facilitación de acceso a registros de comunicaciones presidenciales, registros de ingreso a la Casa Rosada y la Quinta de Olivos, y toda documentación relevante.
20. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional dispuso algún tipo de auditoría interna, sumario administrativo o investigación sobre la conducta de los funcionarios que intervinieron en los hechos, incluyendo las comunicaciones mantenidas por el Presidente, Karina Milei, Santiago Caputo y Demian Reidel con los empresarios involucrados.
21. Indique si existen otras operaciones, acuerdos o negocios de similar naturaleza que involucren la participación o la imagen del Presidente de la Nación con empresas del rubro de las monedas digitales, blockchain o inteligencia artificial, ya sea de manera directa o a través de intermediarios.

VI. Sobre la destrucción de pruebas y la colaboración con la investigación

22. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional tuvo conocimiento de que los implicados Novelli y Terrones Godoy intentaron borrar evidencia de sus dispositivos electrónicos, y de que el funcionario público Sergio Morales habría descartado su teléfono celular, su computadora



H. Cámara de Diputados de la Nación

y hasta sus televisores antes de que la justicia pudiera secuestrarlos. Indique si se adoptó alguna medida al respecto desde la órbita del Poder Ejecutivo.

23. Precise si el Presidente, Karina Milei, Santiago Caputo, Demian Reidel o cualquier otro funcionario o colaborador del Poder Ejecutivo Nacional preservó, eliminó o modificó comunicaciones mantenidas con los empresarios involucrados en la trama \$LIBRA, ya sea por llamada telefónica, WhatsApp, Telegram, Instagram o cualquier otra plataforma digital.

ARTÍCULO 3°.- La interpelación se realizará en sesión especial convocada al efecto, con la presencia del Jefe de Gabinete de Ministros en el recinto, pudiendo los señores diputados y señoras diputadas formular las repreguntas que estimen pertinentes, conforme las previsiones del Reglamento de esta Honorable Cámara.

ARTÍCULO 4°.- Requiérase al Jefe de Gabinete de Ministros que, con una antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas previas a su concurrencia, remita a esta Honorable Cámara un informe escrito y detallado sobre cada uno de los puntos indicados en el artículo 2°, acompañando copia certificada de toda la documentación respaldatoria que obre en poder del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Maximiliano Ferraro, Juan Marino, Sabrina Selva, Mónica Frade, Nicolás Massot, Pablo Juliano, Itai Hagman, Julia Strada, Florencia Carignano, Rodolfo Tailhade, Esteban Paulón, Nicolás del Caño.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto la citación del Jefe de Gabinete de Ministros, señor Manuel Adorni, para que se presente ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación a brindar un informe verbal y explicaciones pormenorizadas sobre su participación y conocimiento de los hechos vinculados al denominado caso "\$LIBRA", en función tanto de su responsabilidad institucional como de su involucramiento personal y directo en los hechos investigados.

I. Marco constitucional y reglamentario

El artículo 71 de la Constitución Nacional dispone que "*Cada una de las Cámaras puede hacer venir a su sala a los ministros del Poder Ejecutivo para recibir las explicaciones e informes que estime convenientes*". Esta potestad constituye una de las herramientas centrales del control legislativo sobre el Poder Ejecutivo en un sistema republicano de gobierno y es una manifestación directa del principio de responsabilidad política que rige para los funcionarios de la administración pública nacional.

A su vez, el artículo 101 de la Constitución Nacional establece que el Jefe de Gabinete de Ministros "*puede ser interpelado a los efectos del tratamiento de una moción de censura, por el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cualquiera de las Cámaras, y ser removido por el voto de la mayoría absoluta de los miembros de cada una de las Cámaras*". Si bien el presente proyecto se encuadra en la potestad general del artículo 71, la gravedad institucional de los hechos que lo motivan no puede ser soslayada en el horizonte del control parlamentario.

Es particularmente relevante destacar que el artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional impone al Jefe de Gabinete de Ministros el deber de "*concurrir al Congreso al menos una vez*



H. Cámara de Diputados de la Nación

por mes, alternativamente a cada una de sus Cámaras, para informar de la marcha del gobierno". Esta obligación constitucional refleja que el constituyente de 1994 concibió la figura del Jefe de Gabinete como el principal nexo institucional entre el Poder Ejecutivo y el Congreso de la Nación, y como el funcionario responsable de dar respuesta ante el Poder Legislativo sobre la totalidad de la gestión gubernamental, incluyendo la conducta del propio Presidente de la Nación.

En el plano reglamentario, los artículos 204 a 210 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación regulan el procedimiento de interpelación de los ministros del Poder Ejecutivo, estableciendo que la resolución de citación debe indicar los puntos sobre los que se requiere la interpelación, garantizando tanto el derecho del interpelado a preparar su comparecencia como el derecho de los diputados a formular repreguntas.

II. Los hechos que motivan la interpelación

El 14 de febrero de 2025, el Presidente de la Nación Javier Milei publicó en la red social X, a las 19:01:22, un mensaje promocionando el token denominado "\$LIBRA", incluyendo la dirección del contrato inteligente necesaria para su adquisición. En las horas posteriores, el token experimentó un alza vertiginosa seguida de un colapso abrupto, en lo que constituye una maniobra de tipo "rug pull" que habría causado pérdidas millonarias a miles de inversores.

A partir del estallido del escándalo, la investigación judicial (causa CFP 772/2025 tramitada ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8), el Informe Final de la Comisión Investigadora Parlamentaria del 18 de noviembre de 2025 y, muy especialmente, las revelaciones periodísticas de marzo de 2026, han permitido reconstruir un cuadro de situación que compromete no solo al Presidente de la Nación sino a su entorno más cercano, incluyendo a quien hoy ejerce como Jefe de Gabinete de Ministros.

III. Las revelaciones de marzo de 2026: la reconstrucción forense de los hechos



H. Cámara de Diputados de la Nación

En marzo de 2026, una serie de publicaciones periodísticas en medios de alcance nacional (Clarín, La Nación, Página 12, C5N, El Destape) y en el newsletter especializado de la abogada Natalia Volosin, basadas en el peritaje forense realizado por la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) del Ministerio Público Fiscal sobre los dispositivos electrónicos secuestrados a los implicados, revelaron hechos de extrema gravedad institucional.

Del análisis forense del teléfono celular de Mauricio Novelli surge que, en la noche del 14 de febrero de 2025, esta persona mantuvo doscientas seis (206) llamadas, incluyendo siete (7) con el Presidente Javier Milei, siete (7) con Karina Milei, nueve (9) con Santiago Caputo y tres (3) con Demian Reidel. Las llamadas del Presidente con Novelli se iniciaron minutos antes de la publicación del mensaje promocional de \$LIBRA y continuaron durante toda la noche del colapso, con la última comunicación registrada a las 22:25.

Estas revelaciones desmienten frontalmente la versión oficial sostenida por el Presidente el 17 de febrero de 2025 en entrevista televisiva, donde afirmó haber actuado "de buena fe" y haber dado difusión al proyecto "cuando se hizo público".

A su vez, El Destape reveló la existencia de un archivo con fecha de creación del 11 de febrero de 2025 en el teléfono de Novelli que documenta un acuerdo de pagos por un total de cinco millones de dólares: un millón quinientos mil como adelanto, un millón quinientos mil condicionados al anuncio del Presidente en redes sociales, y dos millones condicionados a la firma presencial de un contrato con Javier y Karina Milei. Esta cifra coincide exactamente con la referida públicamente por el empresario Diógenes Casares.

Asimismo, se conoció la existencia del archivo "LOI_KELSIER.docx", un borrador de acuerdo confidencial que Novelli se envió a sí mismo por WhatsApp el 29 de enero de 2025, un día antes de la visita del grupo a Casa Rosada, y que los peritos lograron recuperar pese a haber sido eliminado. Informaciones periodísticas sostienen que dicho acuerdo habría sido efectivamente firmado por Milei y Davis.



H. Cámara de Diputados de la Nación

IV. La presencia de Adorni en la Quinta de Olivos y su involucramiento personal

Según informó el diario La Nación, el señor Manuel Adorni, en su entonces carácter de vocero presidencial, se encontraba en la Quinta de Olivos la noche del 14 de febrero de 2025 junto al Presidente Javier Milei y Karina Milei, mientras estos mantenían comunicaciones telefónicas con Novelli durante las horas más álgidas del escándalo¹. Esta circunstancia le confiere al actual Jefe de Gabinete la condición de testigo directo de los hechos investigados, y potencialmente de participe en la gestión de la crisis.

Este involucramiento personal no se limita a la noche del 14 de febrero. Las informaciones periodísticas dan cuenta de que Adorni participó del denominado "Tech Forum" y de reuniones con los empresarios vinculados a la trama. De este modo, el actual Jefe de Gabinete no solamente debe responder en función de su responsabilidad institucional como máximo responsable de la coordinación gubernamental ante el Congreso, sino también como un actor con conocimiento directo y participación personal en los hechos que se investigan.

V. La gravedad institucional y la necesidad del control legislativo

Las revelaciones periodísticas arriba mencionadas refuerzan y amplían la información y el material probatorio recabado por la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados, vertido en su Informe Final publicado en noviembre de 2025. En dicho informe se describían hechos que permiten presumir la existencia de un *modus operandi* expresado a través de distintas maniobras financieras presuntamente ilícitas que involucraron a Javier Milei, Karina Milei, Mauricio Novelli y Manuel Terrones Godoy.

El cuadro fáctico descripto configura una situación de gravedad institucional sin precedentes. La posibilidad de que el Presidente de la Nación haya malversado su investidura y las plataformas oficiales de comunicación para promover un instrumento financiero vinculado a acuerdos

¹

<https://www.lanacion.com.ar/politica/la-secuencia-de-mas-de-35-llamadas-de-novelli-con-milei-su-hermana-y-santiago-caputo-por-el-nid13032026/>



H. Cámara de Diputados de la Nación

comerciales privados, en beneficio de un entramado de intermediarios con acceso directo a la máxima magistratura, exige que el Congreso de la Nación ejerza con la máxima intensidad sus potestades de control legislativo.

La interpelación del Jefe de Gabinete de Ministros no constituye solamente un mecanismo de obtención de información; es, ante todo, un instrumento de rendición de cuentas del Poder Ejecutivo ante la representación popular. En un sistema republicano, ningún funcionario público está exento de dar explicaciones, y la magnitud de los hechos aquí descriptos hace imperativo que el principal representante del gobierno ante el Congreso se presente a responder de manera pública, transparente y circunstanciada.

Cabe señalar que la doble condición de Adorni —como Jefe de Gabinete y como persona con involucramiento directo en los hechos— refuerza la pertinencia de esta interpelación. No se trata solamente de que responda en representación del Poder Ejecutivo Nacional, sino de que dé cuenta de su propia participación en los acontecimientos que rodean al mayor escándalo financiero de la historia reciente del país.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Maximiliano Ferraro, Juan Marino, Sabrina Selva, Mónica Frade, Nicolás Massot, Pablo Juliano, Itaí Hagman, Julia Strada, Florencia Carignano, Rodolfo Tailhade, Esteban Paulón, Nicolás del Caño